
----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

En Hermosillo, Sonora, siendo las 13:00 horas del 19 de noviembre de 2021, en los estrados físico y electrónico de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, se proceden a publicar acuerdos dictados por dicha Comisión, mismos que constan de dos fojas útiles-----

Lo anterior para efectos de notificación de la misma. -----

-----Corina Trenti Lara, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal Organizadora. -----



VISTO el escrito remitido a esta Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora para el periodo 2021-2024 (CEO, en adelante), por parte de la C. Vanessa Hernández López, haciendo manifestaciones que constituyen un escrito de denuncia de hechos que presume son constitutivos de violaciones a las normas intrapartidistas y electorales, señalando al C. Gildardo Real Ramírez como el presunto trasgresor de dichas normas que tienen relación al proceso de renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, y con base a los artículos 88 de los Estatutos Generales y 14 fracción III, 20 fracción III, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la CEO emite el siguiente.-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se tiene el día 17 de noviembre del 2021 a la C. Vanessa Hernández López remitiendo escrito de denuncia contra el C. Gildardo Real Ramírez por hechos que presuntamente constituyen transgresiones a las normas partidistas; -----

SEGUNDO.- Toda vez que la militante denunciante no acredita, pues no la tiene, la calidad de candidata registrada en el proceso interno de renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y en términos de la normativa ya invocada, esta CEO está impedida de conocer sobre la denuncia presentada, pues no puede sustanciarse como Recurso de Queja, por lo tanto, se acuerda, sin mayor dilación, reencausar el escrito de denuncia al Comité Directivo Estatal del PAN Sonora, para que a su vez, se le dé el trámite normativo que corresponde ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista; y -----

TERCERO. - Se ordena a la Secretaria Ejecutiva publicar el presente acuerdo en los estrados físico y electrónicos de esta CEO. -----

Corina Trenti Lara, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal Organizadora. -----



VISTO el escrito remitido a esta Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora para el periodo 2021-2024 (CEO, en adelante), por parte de la C. Vanessa Hernández López, haciendo manifestaciones que constituyen un escrito de denuncia de hechos que presume son constitutivos de violaciones a las normas intrapartidistas y electorales, señalando al C. Humberto Souza Chávez como el presunto trasgresor de dichas normas que tienen relación al proceso de renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, y con base a los artículos 88 de los Estatutos Generales y 14 fracción III, 20 fracción III, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la CEO emite el siguiente.-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se tiene el día 17 de noviembre del 2021 a la C. Vanessa Hernández López remitiendo escrito de denuncia contra el C. Humberto Souza Chávez por hechos que presuntamente constituyen transgresiones a las normas partidistas; -----

SEGUNDO.- Toda vez que la militante denunciante no acredita, pues no la tiene, la calidad de candidata registrada en el proceso interno de renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y en términos de la normativa ya invocada, esta CEO está impedida de conocer sobre la denuncia presentada, pues no puede sustanciarse como Recurso de Queja, por lo tanto, se acuerda, sin mayor dilación, reencausar el escrito de denuncia al Comité Directivo Estatal del PAN Sonora, para que a su vez, se le dé el trámite normativo que corresponde ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista; y -----

TERCERO. - Se ordena a la Secretaria Ejecutiva publicar el presente acuerdo en los estrados físico y electrónicos de esta CEO. -----

Corina Trenti Lara, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal Organizadora. -----

